

CAPITULO 2.º

De los Directores de Sala.

1.º En cada Sala habrá un Director, un segundo, y tantos ayudantes cuantas sean las secciones en que se halle dividida.

2.º Al cargo de estos está la instrucción de los alumnos, quienes explicarán los principios de cada uno de los ramos que estén á su cuidado por un cuarto de hora, colocándoles en los sitios que les corresponda, del que no podrán removerlos sin conocimiento del Socio Curador.

3.º Cuando alguno de los discípulos no observe buen comportamiento, altere el orden ó interrumpa el silencio, será advertido, y amonestado por el Director, quien lo pondrá además en conocimiento de sus Padres para que le corrijan; pero si reincidiese dará parte al Socio Curador el que convencido de su mala conducta lo reprenderá ó despedirá, si lo juzga conveniente.

4.º Los Directores bajo su responsabilidad no permitirán la entrada á persona alguna en las Salas de su cargo sin

